

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.
Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)* (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-6038-M Zamora, 10 de julio de 2024, el Mgs. Nelson Eduardo González González- Director Administrativo del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las partidas 530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN): (CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LINEAS VITALES DEL CCQAHDZ - ADECUACION AREAS COMPLEMENTARIAS), 530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN): (CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MAMOGRAFIA(MAMOGRAFO - MARCA PLANMED MODELO SOPHIE CLASSIC - SISTEMA MAMOGRAFIA(MAMOGRAFO) MARCA PLANMED MODELO SOPHIE CLASSIC, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMARA DE FONDO DE OJO NO MIDRIATICA MARCA NIDEK MODELO AFC 230 - CAMARA DE FONDO DE OJO NO MIDRIATICA NIDEK AFC 2030 321070), 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS: (ADQUISICION DE UPS - UPS INTERACTIVO 2000VA 1KVA 1200W 10 TOMAS 2KVA); **suprimiendo** ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$12.050,00 (DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-6038-M Zamora, 10 de julio de 2024, el Mgs. Nelson Eduardo González González- Director Administrativo del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2024 afectando a las partidas, 530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES: (CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES POR EL LAPSO DE 12 MESES PARA EL CCQAHDZ - SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA), 530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN): (CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIGITALIZACION RADIOGRAFIA CONVENCIONAL MAMOGRAFIA MARCA FUJIFILM MODELO

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

*CAPSULA XL II - SISTEMA DIGITALIZACION - RADIOGRAFIA CONVENCIONAL - MAMOGRAFIA FUJIFILM DRY PIX SMART 6000 4664258, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ECOGRAFO DOPPLER A COLOR 3D-4D, MARCA MEDISON MODELO ACUVIXX V 20 - ECOGRAFO MARCA MEDISON MODELO ACUVIXX V 20, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA ESTANDAR MARCA PENLON MODELO ECO FLOW - MAQUINA DE ANESTESIA ESTANDAR MARCA PENLON MODELO ECO FLOW, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MEDICOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CCQAHDZ - EQUIPOS MEDICOS Y MAQUINARIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CCQAHDZ - EQUIPOS MEDICOS Y MAQUINARIA, CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CCQAHDZ - AIRES ACONDICIONADOS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROTERAPIA DE 4 CANALES MARCA CHATTANOOGA MODELO 2773MS - ELECTROTERAPIA DE 4 CANALES MARCA CHATTANOOGA MODELO 2773MS), 530405 VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN): (CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CCQAHDZ – VEHICULOS, CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA AMBULANCIA DEL CCQAHDZ – VEHICULOS), CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA MAZDA D-MAX DEL CCQAHDZ – VEHICULOS), 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS: (ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y OTROS DEL CCQAHDZ - REPUESTOS Y ACCESORIOS, ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS DEL CCQAHDZ - REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CCQAHDZ - REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS), 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS: (ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y OTROS DEL CCQAHDZ - REPUESTOS Y ACCESORIOS, ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS DEL CCQAHDZ - REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL CCQAHDZ - REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 55.116,85 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-6038-M Zamora, 10 de julio de 2024, el Mgs. Nelson Eduardo González González- Director Administrativo del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2024 afectando las partidas 530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLE: (CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES POR EL MES DE MARZO PARA EL CCQAHDZ), 530809 MEDICAMENTOS: (LACTULOSA LÍQUIDO ORAL 65 % CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR, ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES-RIST - OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG, ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG CJ X VIAL(ES) C-DILY - CJ XVIAL(ES) - OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG, ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLISTES-RIST - METFORMINA SOLIDO ORAL 850

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R**Zamora, 10 de julio de 2024**

MG, ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLISTES-RIST - METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG, ADQUISICION DE CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0,5 MCG CJ X BLISTES-RIST - CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0,5 MCG, ADQUISICION DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST-RIST-FCO DP. N.E.H. - CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG, ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLISTES-RIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG, ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES-RIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES-RIST - ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG, ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES-RIST - LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG, ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTES-RIST - SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG, DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL 500 MG + 125 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 1200.000 UI CAJA X VIAL(ES)CON DISOLVENTE - BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI, ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG - 160 MG CJ X BLISTES-RIST - COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG - 160 MG, ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES-RIST - CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG, ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES-RIST - CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG, ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG-ML FCO X 100 ML PLA-FUN AUTCP - METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG-ML, ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES-RIST - CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG, FENITOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO, ALPRAZOLAM SÓLIDO ORAL 0,50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 2 POR CIENTO - 1 80.000 CJ X CARTS DENTES - LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO - 1 80.000, ADQUISICION DE TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES-RIST - TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG, ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG-5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN C-S-DOSIF. - PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG-5 ML, ADQUISICION DE CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)-RIST - CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG, ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLISTES-RIST - CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG, ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST-RIST-FCO DP. N.E.H. - ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG, ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLISTES-RIST - GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$64.525,36 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-6038-M, las áreas requirentes de FARMACIA y MANTENIMIENTO anexaron el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 021-2024-CCQAHDZ concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; DISMINUYENDO por un valor de \$ 55116.85 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS 85 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando las siguientes partidas:

530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN,

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.

530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS.

INCREMENTAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; INCREMENTANDO por un valor de \$ 64.525,36 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando la partida MEDICAMENTOS.

SUPRIMIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; SUPRIMIENDO por un valor de \$ 12.050,00 (DOCE MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), afectando las siguientes partidas:

530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Fredy Rodrigo Castro Reyes – Tecnólogo Responsable de Mantenimiento del CCQAHDZ y la Dra. Erika Indira Pesantez Carrillo – Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LINEAS VITALES DEL CCQAHDZ - ADECUACION AREAS COMPLEMENTARIAS	Servicio	Infima cuantía	541210021	C2	Unidad	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MAMOGRAFIA(MAMOGRAFO MARCA PLANMED MODELO SOPHIE CLASSIC - SISTEMA MAMOGRAFIA(MAMOGRAFO MARCA PLANMED MODELO SOPHIE CLASSIC	Servicio	Infima cuantía	871540012	C2	Unidad	3	650.00	1,950.00	1,950.00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CAMARA DE FONDO DE OJO NO MIDRIATICA MARCA NIDEX MODELO AFC 230 - CAMARA DE FONDO DE OJO NO MIDRIATICA NIDEX AFC 2030 321070	Servicio	Bienes y Servicios únicos	871540012	C2	Unidad	3	900.00	2,700.00	2,700.00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION DE UPS - UPS INTERACTIVO 2000VA 1KVA 1200W 10 TOMAS 2KVA	Bien	Infima cuantía	461220011	C2	Unidad	20	120.00	2,400.00	2,400.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											12,050.00

DISMINUCION. –

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0173-R

Zamora, 10 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-6038-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_actualizado_2.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed_(1)-signed_(1).pdf
- verificación_items_pac0775850001720630773.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión0978145001720630774.xls
- certificación_salos_presupuestarios0376451001720630773.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nelson Eduardo Gonzalez Gonzalez
Director Administrativo del CCQA Hospital del día Zamora

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista

Señora Doctora
Erika Indira Pesantez Carrillo
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3

Señor Ingeniero
Fredy Rodrigo Castro Reyes
Tecnólogo